

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 4.554

Recaudación de Hacienda

D. Federico Lázaro Cabelle, Recaudador de Contribuciones de la zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Cabolafuente;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de derechos reales del año 1944 del pueblo de Cabolafuente aparece la siguiente

"Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, aper-

cibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remita a la Tesorería de Hacienda de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía, según dispone el referido artículo 127 de dicho cuerpo legal.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Martina Benito Marco, 79'41.

En Cabolafuente a 7 de septiembre de 1950.— El Recaudador, Federico Lázaro.— El Jefe del Servicio M. Gonzalvo.

* * *

D. Aurelio Sanjuan Blasco, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro a la que pertenece el pueblo de Velilla de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que sigo con-

tra D. Guillermo Gracia Espinosa, por débitos de contribución Urbana, pertenecientes a los años 1937, 1938, y 1944 a 1949 ambos inclusive, he dictado la siguiente:

"Providencia.— Como quiera que las diligencias practicadas resulta que el deudor contra quien se sigue este procedimiento de apremio no reside en esta localidad y se desconoce su total paradero, acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de esta provincia por medio de la Tesorería de Hacienda de la misma, requiriéndole para que en el plazo de ocho días a contar desde la publicación en que aparezca el mismo, comparezca en este expediente, con la advertencia que de dejar de comparecer o señalar domicilio o quien le represente en este plazo señalado, se proseguirá el procedimiento de rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Asímismo hago saber que para responder a los débitos que se persiguen ha sido embargada la siguiente finca urbana: una casa sita en la calle Mayor sin número que la distinga, ni superficie, que linda por la derecha entrando con plaza de la Iglesia, por la izquierda con Juan Lou y por la espalda con calle de la Carcel.

También se le requiere para que en el plazo señalado presente en esta Oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, pues de dejar de efectuarlo se suplirían a su costa.

En Velilla de Ebro, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Recaudador, Aurelio San Juan. — V.º B.º, El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 4.712

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

D. Rafael Vargas Lozano, petionario de una concesión de aprovechamiento hidroeléctrico del río Piedra en el término municipal de Castejón de las Armas (Zaragoza), presenta el proyecto de una nueva presa de derivación, de acuerdo con la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 7 de julio de 1949.

Dicha presa se ubica sobre el río Piedra, al que corta oblicuamente, unos cincuenta metros aguas arriba del azud existente para toma de las aguas de las acequias del Batán y Molinar. Su longitud es de 25'70 metros y su altura sobre el cauce de 1'70 metros, quedando su coronación 36 centímetros más alta que la del azud existente.

La sección, trapecial, con bases de 5'20 y 0'60 metros.

En la margen izquierda se construye la toma del canal, con cuatro compuertas de 2'40 metros de luz cada una, un desagüe de fondo y el aliviadero del comienzo del canal.

Son afectados por la obra terrenos propiedad de D. Constantino Melendo y D. Gregorio Yaque, en la margen izquierda, y D. Román Lafuente, en la derecha.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director de la Confederación del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de la publicación, durante el cual estará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (Paseo del General Mola, número 26-1.º)

Zaragoza, 7 de octubre de 1950. — El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 4.710

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Racionamiento para economatos de minas, cementos y salinas, situados en los distintos municipios de esta provincia, correspondiente a las semanas 40 a la 44 inclusive, de la colección de cupones de racionamiento del segundo semestre de 1950

Adultos

Contra el corte de los cupones de las semanas anteriormente mencionadas se entregará:

Aceite 1 litro, a 8,30 pesetas litro.
Azúcar 400 gramos, a 8,40 pesetas kilogramo.

Café 50 gramos, a 51,10 ptas. kilogramo.

Harina de arroz 200 gramos, a pesetas 7,10 kilogramo.

Tocino 150 gramos, a 16,20 pesetas kilogramo.

Jabón 400 gramos, a 6,05 pesetas kilogramo.

Alubias 3 kilogramos, a 6,90 pesetas kilogramo.

Leche condensada 1 bote, a pesetas 6,67 bote.

Nota.—La harina de arroz, tocino, jabón y leche condensada, se entregarán contra el corte de los cupones de "varios" núms. 22, 23, 24 y 25 respectivamente.

Racionamiento infantil

Previo corte de los cupones correspondientes, según lactancias, se entregarán las cantidades que se detallan:

PRIMER CICLO

Lactancia natural

Aceite ½ litro, a 8,30 pesetas litro.

Azúcar 500 gramos, a 8,40 pesetas kilogramo.

Jabón 800 gramos, a 6,05 pesetas kilogramo.

Leche condensada 1 bote, a 6,67 pesetas bote.

Lactancia mixta

Leche condensada 12 botes, a pesetas 6,67 bote.

Sémola de arroz 1 kilogramo, a 7,10 pesetas kilogramo.

Jabón 800 gramos, a 6,05 pesetas kilogramo.

Lactancia artificial

Leche condensada 18 botes, a pesetas 6,67 bote.

Sémola de arroz 1 kilogramo, a 7'10 pesetas kilogramo.

Jabón 800 gramos, a 6,05 pesetas kilogramo.

SEGUNDO CICLO

Azúcar 500 gramos, a 8,40 pesetas kilogramo.

Sémola de arroz 1 kilogramo, a 7,10 pesetas kilogramo.

Jabón 1 kilogramo a 6,05 pesetas kilogramo.

Leche condensada 1 bote, a 6,67 pesetas bote.

TERCER CICLO

Aceite ½ litro, a 8,30 pesetas litro.

Azúcar 500 gramos, a 8,40 pesetas kilogramo.

Jabón 1 kilogramo, a 6,05 pesetas kilogramo.

Leche condensada 1 bote, a pesetas 6,67 bote.

Madres gestantes

Aceite ½ litro, a 8,30 pesetas litro.

Azúcar 500 gramos, a 8,40 pesetas kilogramo.

Leche condensada 1 bote, a 6,67 pesetas bote.

Harina de arroz 1 kilogramo, a pesetas 7,10 kilogramo.

*Zaragoza, 17 de octubre de 1950.

Núm. 4.743

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Puentelarreina, Ayerbe y Huesca, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Murillo de Gállego y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 16 de octubre de 1950.—
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 4.771

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Vendedores de patata para siembra

La distribución y venta de patatas de siembra, seleccionada o autorizada, sólo podrá efectuarse por las Entidades productoras o por Almacenistas. Tanto unas como otros deberán hallarse inscritos como tales almacenistas de patata de siembra en los libros registro de esta Jefatura Agronómica.

Todos aquellos que precisen dedicarse a la venta de patata de siembra lo comunicarán a esta Jefatura, la que les proporcionará modelo de los libros registro de entrada y salida de mercancía en almacén, así como el de los partes de venta que durante los cinco primeros días de cada mes han de remitir a esta Jefatura, de las ventas efectuadas en el mes anterior y cuantas normas han de tener presente para el cumplimiento de lo dispuesto por el Servicio de la Patata de Siembra para la campaña 1950-51.

Se efectuarán visitas de inspección, y el incumplimiento de estas normas será sancionado.

Zaragoza, 19 de octubre de 1950.—
El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 4.792

Sindicato Provincial del Olivo

El Sindicato Nacional del Olivo, habiendo reclamado repetidas veces de los industriales pertenecientes a los grupos de «Extractoras», «Desdobladoras», «Refinerías», «Fabricantes de jabón común» y «Molturadores de semillas» la documentación necesaria para completar sus expedientes, que se siguen para la liquidación de la campaña de grasas 1946-47, por el pre-

sente anuncio hace constar que dicha documentación debe tener entrada en el Sindicato Nacional del Olivo (calle de Españolito, núm. 19, Madrid), antes del día 15 de noviembre del corriente año, considerándose que renuncian a los beneficios que por la citada liquidación puedan tener derecho todos aquellos industriales que en la referida fecha 15 de noviembre, tengan incompletos sus expedientes.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1950, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario

- 4.608.—Gelsa
- 4.659.—Sigüés

Cuentas municipales

- 4.645.—Fuentes de Jiloca

Cuenta general de presupuesto

- 4.588.—Tauste

Expedientes de transferencias de crédito

- 4.609.—Novillas
- 4.675.—Trasobares
- 4.678.—Gotor
- 4.679.—Plasencia de Jalón

Expediente de suplemento de crédito

- 4.542.—Lagata
- 4.679.—Plasencia de Jalón

Listas plagas del campo

- 4.659.—Sigüés

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 4.588.—Tauste
- 4.605.—Pinseque

Listas cobratorias de urbana

- 4.682.—Cosuenda
- 4.584.—Villarroya de la Sierra
- 4.587.—Tauste
- 4.590.—Muel
- 4.591.—Viver de la Sierra
- 4.594.—Sestrica
- 4.597.—Lorralbilla
- 4.602.—Osera
- 4.604.—La Almolda
- 4.606.—Trasmoz
- 4.608.—Gelsa
- 4.609.—Novillas
- 4.611.—Alborge
- 4.621.—Layana
- 4.622.—Lucena de Jalón
- 4.627.—Ateca
- 4.629.—Valmadrid
- 4.631.—María de Huerva
- 4.644.—Nuévalos
- 4.648.—Jaraba
- 4.650.—Cariñena
- 4.654.—Nuez de Ebro
- 4.655.—Añiñón

- 4.656.—Torrecilla de Valmadrid
- 4.674.—Villanueva de Gállego
- 4.576.—Lumpiaque
- 4.679.—Plasencia de Jalón
- 4.681.—Tarazona
- 4.682.—Chodes
- 4.684.—Santa Eulalia de Gállego
- 4.694.—Torralba de los Frailes
- 4.694.—Arándiga
- 4.695.—Mallén
- 4.696.—Cubel

Lista cobratoria de edificios y solares

- 4.586.—Alhama de Aragón
- 4.592.—Ibdes
- 4.610.—Alpartir
- 4.612.—Cabola fuente
- 4.625.—Berrueco
- 4.632.—Lécera
- 4.633.—Morata de Jalón
- 4.645.—Fuentes de Jiloca
- 4.646.—Nigüella
- 4.647.—Moreal de Ariza
- 4.652.—Farlete
- 4.658.—Mesones de Isuela
- 4.661.—Atea
- 4.663.—Puzuelo de Aragón
- 4.672.—Sierra de Luna
- 4.673.—Orés
- 4.675.—Trasobares
- 4.677.—Salillas de Jalón
- 4.678.—Gotor

Listas cobratorias de rústica

- 4.590.—Muel
- 4.600.—Gallocanta
- 4.604.—La Almolda
- 4.608.—Gelsa
- 4.622.—Lucena de Jalón
- 4.623.—Berrueco
- 4.628.—Valmadrid
- 4.632.—Lécera
- 4.645.—Nuez de Ebro
- 4.676.—Lumpiaque
- 4.677.—Salillas de Jalón
- 4.696.—Cubel

Matrícula industrial

- 4.583.—La Almolda
- 4.587.—Tauste
- 4.590.—Muel
- 4.591.—Viver de la Sierra
- 4.592.—Ibdes
- 4.594.—Sestrica
- 4.597.—Torralbilla
- 4.598.—Jaulín
- 4.601.—Gallocanta
- 4.603.—Sisamón
- 4.606.—Trasmoz
- 4.608.—Gelsa
- 4.609.—Novillas
- 4.610.—Alpartir
- 4.618.—Añón
- 4.620.—Paracuellos de Jiloca
- 4.622.—Lucena de Jalón
- 4.626.—Berrueco
- 4.627.—Ateca
- 4.628.—Valmadrid
- 4.631.—María de Huerva
- 4.632.—Lécera
- 4.643.—Piedratajada
- 4.644.—Nuévalos
- 4.645.—Fuentes de Jiloca
- 4.647.—Moreal de Ariza
- 4.648.—Jaraba
- 4.651.—Cariñena
- 4.654.—Nuez de Ebro

- 4.655.—Aniñón
4.659.—Sigüés
4.661.—Atea
4.666.—Pozuelo de Aragón
4.672.—Sierra de Luna
4.673.—Orés
4.675.—Trasobares
4.676.—Lumpiaque
4.677.—Salillas de Jalón
4.679.—Plasencia de Jalón
4.672.—Chodes
4.684.—Santa Eulalia de Gállego
4.694.—Arándiga
4.696.—Cubel
- Ordenanzas municipales*
4.652.—Farlete
- Ordenanzas fiscales*
4.697.—Alagón
- Padrón de rústica*
4.606.—Trasmoz
4.673.—Orés
4.680.—Tarazona
- Padrón de Beneficencia municipal*
4.659.—Sigüés
- Padrón de rústica y pecuaria*
4.692.—Ibdes
- Padrón de vehículos con motor mecánico*
4.583.—La Almolda
4.584.—Villarroya de la Sierra
4.587.—Tauste
4.590.—Muel
4.598.—Jaulín
4.599.—Gallocanta
4.609.—Novillas
4.610.—Alpartir
4.620.—Paracuellos de Jiloca
4.627.—Ateca
4.632.—Lécera
4.644.—Nuévalos
4.645.—Fuentes de Jiloca
4.648.—Jaraba
4.654.—Nuez de Ebro
4.655.—Aniñón
4.657.—Ibdes
4.659.—Sigüés
4.661.—Atea
4.665.—Pozuelo de Aragón
4.674.—Villanueva de Gállego
4.677.—Salillas de Jalón
4.694.—Arándiga
4.695.—Mallén
- Padrón de riqueza agrícola*
4.618.—Aniñón
4.646.—Nigüella
4.658.—Mesones de Isuela
4.675.—Trasobares
- Padrón de edificios y solares*
4.618.—Aniñón
4.643.—Piedratajada
4.649.—Daroca
4.659.—Sigüés
- Proyecto de presupuesto municipal ordinario*
4.587.—Tauste
4.593.—Tarralba de Ribota
4.597.—Torrallbilla
4.630.—Alagón
4.643.—Piedratajada
4.644.—Nuévalos
4.648.—Jaraba
4.652.—El Frago

Presupuesto municipal ordinario

- 4.618.—Aniñón
4.619.—La Zaida
4.652.—Farlete

Reparto industrial

- 4.607.—Grisel

Reparto de urbana

- 4.596.—Santa Cruz de Moneayo
4.598.—Jaulín
4.603.—Sisamón
4.607.—Grisel
4.650.—Cariñena

Reparto de rústica

- 4.582.—Cosuenda
4.586.—Alhama de Aragón
4.603.—Sisamón
4.609.—Novillas
4.627.—Ateca
4.643.—Piedratajada

Reparto de rústica y pecuaria

- 4.587.—Tauste
4.584.—Villarroya de la Sierra
4.587.—Tauste
4.589.—Bureta
4.607.—Grisel
4.618.—Aniñón
4.620.—Paracuellos de Jiloca
4.644.—Nuévalos
4.647.—Monreal de Ariza
4.648.—Jaraba
4.664.—Pozuelo de Aragón
4.672.—Sierra de Luna
4.674.—Villanueva de Gállego
4.675.—Trasobares
4.684.—Santa Eulalia de Gállego
4.695.—Mallén
4.620.—Paracuellos de Jiloca
4.647.—Monreal de Ariza
4.684.—Jaraba
4.655.—Aniñón
4.695.—Torrecilla de Valmadrid

* * *

Núm. 4.782

AINZÓN

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa fecha 8 del corriente, se procederá a la subasta del arrendamiento del servicio del cargue del vino cosechado en este término municipal.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 29 del actual y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto, siendo el tipo fijado para la misma el de 18.000 pesetas.

Caso de no haber licitadores tendrá lugar la segunda subasta el día 1.º de noviembre a la hora y lugar indicado.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta lo harán en pliego cerrado.

Las demás condiciones se hallan en el pliego que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentar reclamaciones contra las mismas, en el plazo de cinco días, conforme determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Ainzón, 18 de octubre de 1950.—El Alcalde, José-María Sanz.

SECCI ON SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser acallanados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.768

RICOTE CIFUENTES (Francisco), de 34 años, natural de Madrid, hijo de Cristóbal y Alejandra, casado, vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, para constituirse en prisión y practicar diligencias acordadas en sumario 239-1950, sobre estupro.

Núm. 4.769

SANCHEZ CABREJAS (Samuel), de 24 años, soltero, hijo de Teodoro y de Tomasa, natural de Grisel y que tuvo su último domicilio en una Torre del Alto de Carabinas, del barrio Miralbueno de esta ciudad, procesado en causa número 406 de 1949, sobre hurto, instruida por el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 4.770

GARCIA BELLO (José), de 19 años, soltero, mecánico, hijo de Anastasio y Teófila, natural de Zaragoza; y

PARDOS PLATERO (Andrés), de 19 años, soltero, mecánico, hijo de Andrés y Paz, natural de Zaragoza; los dos en ignorado paradero, procesados por la causa número 3 de 1950, del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, sobre hurto; comparecerán ante dicho Juzgado de instrucción número 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de dicha provincia para notificarles el auto de su prisión y ser constituidos en la misma.

ED. HOGAR PIGNATELL